



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41DE LA LAASSP)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL", mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

- I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

"SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL"

- II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 115 días naturales.

Fecha de Inicio: 15 de Julio al 31 de diciembre de 2021

1. Condiciones del Bien o Servicio(anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO

- Equipo de **TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL** con capacidad para determinar la elasticidad del coagulo en muestras de sangre total
- Equipo de **TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL** que permita la evaluación cualitativa y cuantitativa de los diferentes parámetros de la formación del coágulo, polimerización de fibrina y fibrinólisis a través de la vía extrínseca, así como la evaluación cualitativa del estado del fibrinógeno, evaluación de los posibles efectos de los fármacos fibrinolíticos y detección específica de heparina mediante la medición de los parámetros correspondientes entre los que se deben encontrar ; tiempo de coagulación , tiempo de formación de coágulos , firmeza máxima del coagulo, índice de lisis y lisis máxima

AVILA, ALBERTO DE GUZMAN, SA. S. DE RL. SALVADORA VENTURA DE GUZMAN, SA. S. DE RL. ALBERTO V. ESCOBAR,
Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Tel: 5622 1111





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

- Debe tener la capacidad de enviar los resultados a dispositivos celulares remotos
- Debe tener la capacidad de generar una curva de reacción y calcular los diferentes parámetros numéricos (cinética y firmeza) en un análisis matemático de la curva
- Debe contar con un filtro de ruidos que evite los posibles errores debidos a ruido mecánico o eléctrico
- Debe de ser capaz de identificar la necesidad de factores, fibrinógeno, o sustitución de plaquetas detección de la función y agregación plaquetaria, hiperfibrinólisis , seguimiento de las dosis de heparina y protamina
- Debe realizar la interpretación simplificada de los resultados mediante termogramas codificados por colores y gráficos de agregación con resultados de parámetros anormales resaltados
- Debe tener lector de código de barra de los reactivos para evitar el uso de reactivos incorrectos o caducados
- Debe tener dos niveles de control de calidad para medir el sistema, incluido el rendimiento de los reactivos y las habilidades del usuario
- El proveedor deberá proporcionar todos los reactivos e insumos necesarios para la realización exitosa de la prueba (no se consideran pruebas realizadas las que tengan resultados no validos)
- El proveedor tendrá que proporcionar un no break que garantice el buen funcionamiento del equipo (acorde a las necesidades técnicas del fabricante)
- El proveedor deberá proporcionar un etiquetador automático de tubos y proporcionar los rollos de etiquetas que consume el equipo
- Se pagarán exclusivamente las pruebas realizadas que para fines de este contrato se define como: prueba que cuente con un resultado transmitido y validado en el sistema informático del laboratorio, no se pagarán reprocesos, repeticiones, pruebas abortadas etc.
- En todos los casos de pruebas realizadas definidas en el punto anterior el pago se realizara por 1 **TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL**



III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Avenida Vasco de Quiroga, No. 501, Polígono Industrial Balcón XXI, Del. Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5623-0000 www.incnam.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el Departamento Laboratorio Central del Instituto, para la contratación de una empresa que preste el "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL"

COTIZACIONES

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	PRECIO S/IVA	UNITARIO
1	IL DISGNOSTICS, S.A DE C.V.	\$ 3,000.00	

PRECIO HISTORICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto de: \$ 3000 (PRECIO DE LA PRUEBA M.N), más el impuesto al Valor Agregado correspondiente.

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en *CompraNet*", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el servicio de "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones.
(SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa IL DIAGNOSTICS, S.A DE C.V, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado, así mismo cuenta con la carta de distribuidor exclusivo de la marca Tem International GmbH para el "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL"

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI

Avda. Paseo de Miraflores, s/n. Col. Polanco, Ciudad de México, C.P. 06100. Teléfono: 5623-1111. Fax: 5623-1112. www.salud.gob.mx



del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaeciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, , se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **IL DIAGNOSTICS, S.A DE C.V,** en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la fracción I de su Reglamento, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al



procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa. acredita plenamente su experiencia en: **TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL** derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.





Lo que se desea con la contratación del "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL", con la empresa IL DIAGNOSTICS, S.A DE C.V,, es que proporcione:

- 1.- Proporcione un servicio de calidad, manteniendo los niveles más altos de calidad y estándares de certificación y acreditación del Instituto y/o Departamento de Laboratorio Central, los cuales serán comunicados por el supervisor asignado por el jefe del Departamento.
- 2.- Cumplimiento en la entrega de lotes de reactivos (controles, calibradores, reactivo) y todo material solicitado para temas de control de calidad interno y externo. Este material tendrá que ser proporcionado por el distribuidor (IL DIAGNOSTICS, S.A DE C.V)
- 3.- Un servicio de soporte técnico las 24 horas del día, durante los 365 días del años, con un tiempo de respuesta menor a 2 horas. (Tiempo de respuesta incluye la presencia de un ingeniero, químico o el personal capacitado que atiende y resuelva las necesidades del servicio)
- 4.- De requerir adecuaciones en el área infraestructurales, para que el equipo se encuentre en las condiciones óptimas de funcionamiento la empresa IL DIAGNOSTICS, S.A DE C.V tendrá que realizarlas sin costo alguno.
- 5.- El proveedor del servicio tendrá que proveer todos los mantenimientos del equipo. Y en caso de que se realice un mantenimiento mayor, el equipo tendrá que ser verificado nuevamente y aprobado por el supervisor del área.
- 6.- El proveedor que proporcionar el pago de la parte correspondiente de las auditorias de certificación ISO.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Monto mínimo de \$ 1,080,000.00 (Un Millón Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y un monto máximo de \$1,530,000.00 \$ (Un millón Quinientos Treinta mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente,

Forma de Pago:

Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal,

av. Cuauhtémoc 480, Col. Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06702, México, D.F. Tel: (55) 5623-9000 www.salud.gob.mx





previo envió de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V.

Domicilio: LAGO VICTORIA NO. 80

Colonia: GRANADA

Alcaldía o Municipio: MIGUEL HIDALGO

Estado: CIUDAD DE MÉXICO

Código Postal: C.P. 11520

R.F.C.: IDI-911004-UC5

Teléfono: (55) 55 26 24 20 67

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa: IL DIAGNOSTICS, S.A. DE C.V. presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL".

Eficacia:

"...la dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública..."

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio





promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia:

"...se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ..."

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el "SERVICIO DE PRUEBAS INTEGRALES DE TROMBOELASTOMETRÍA ROTACIONAL", que se pretende realizar.

Imparcialidad:

"...la dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación..."





La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez:

"...la dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta..."

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.





Transparencia: "...la dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa"


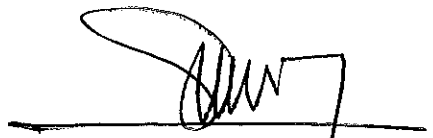
Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1.- COTIZACIÓN
- 2.- CARTA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO (APOSTILLADO)
- 3.- OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL OFICIAL MAYOR PARA LA CONTRATACIÓN

Se firma la presente Justificación a los 13 días del mes de julio de 2021, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE	
AMINISTRADOR DEL CONTRATO  <hr/> DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRÍA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL	REVISÓ  <hr/> LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

